



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

1471 21

RESOLUCIÓN N° _____

Comodoro Rivadavia, *01* de *Julio* de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 14.854-2/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone modificar los Artículos 4° y 6° de la Ordenanza N° 14.854/19 que quedaran redactados del siguiente modo:

“ARTÍCULO 4°: La Secretaria de la Mujer, Género, Juventud y Diversidad será autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y deberá trabajar en forma coordinada con la Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia y Subsecretaria de Recursos Humanos en la implementación de la misma, pudiendo conformar un Comité permanente para tal fin.”

“ARTÍCULO 6°: La Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad certificara las capacitaciones. La solicitud de planes y propuestas de formación deberán ser enviadas por cada organismo en forma semestral.”

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

R E S U E L V E:

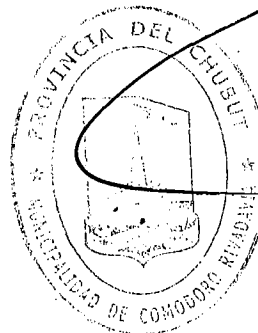
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 14.854-2/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, Señora Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, ARCHIVESE.-

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

M. JIMENA CORES OLLER
Secretaria de la Mujer, Género,
Juventud y Diversidad
M.C.R.



Dr JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

DUVAL MAURICIO ALBERTO

AGENCIA ELECTRONICA

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Nancy

16 - 6 - 21 12

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 9780/19

ORDENANZA N° 14.854-2/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE los Artículos 4° y 6° de la Ordenanza N°
14.854/19, que quedarán redactados del siguiente modo:

“**ARTÍCULO 4°:** La Secretaría de la Mujer, Género, Juventud y
Diversidad será autoridad de Aplicación de la presente
Ordenanza y deberá trabajar en forma coordinada con la
Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia y
Subsecretaría de Recursos Humanos en la implementación de
la misma, pudiendo conformar un Comité permanente para tal
fin.”

“**ARTÍCULO 6°:** La Secretaría de la Mujer, Género, Juventud y
Diversidad certificará las capacitaciones. La solicitud de planes
y propuestas de formación deberán ser enviadas por cada
organismo en forma semestral.”

C.D.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de
Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA REUNIÓN, SEPTIMA
SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 10 DE JUNIO DE 2021.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante